



INFORME SECRETARIAL.

A Despacho de la señora Jueza este proceso con el informe que el término establecido en el art. 566 del C.G.P se encuentra vencido y no comparecieron más acreedores.

Se encuentra pendiente correr traslado de los inventarios de los bienes valorados de la deudora debidamente actualizado.

No se ha efectuado la comunicación al cónyuge de la deudora.

Manizales, Febrero 16 de 2022


MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

170014003009-2021-00526-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone en este proceso de Liquidación Patrimonial de la persona natural no comerciante Lina Marcela Arredondo Montes, lo siguiente:

- Requerir a la liquidadora para que informe como obtuvo el correo electrónico a través del cual se hizo la respectiva notificación al señor FELIPE HOLGUÍN; amén de repetir la misma en tanto la hizo como acreedor siendo el cónyuge de la deudora, según manifestación que hizo ésta en la solicitud respectiva ante la Notaría Primera de Manizales dentro del trámite de negociación de deudas.

- Incorporar el inventario de los bienes valorados de la mencionada deudora debidamente actualizados y presentados por la liquidadora, de los cuales se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten observaciones y si lo estiman pertinente, alleguen un avalúo diferente.



Lo anterior, advertido que el término indicado en el art. 566 del C.G.P., se encuentra vencido y no comparecieron más acreedores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z

MBG

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a2302b7cbc976f633601027516703533235acdf72831536df87f33cd8f052b7**

Documento generado en 16/02/2022 02:41:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>